

230

DE: **LUZ ÁNGELA LENIS GARCÉS**
Coordinadora GIT Talento Humano.

PARA: **MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO.**
Director de Inspección, Vigilancia y Control

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2021, El Director de Inspección, Vigilancia y Control, solicitó la expedición de certificación de personal en razón a que requiere contratar la prestación de servicios con el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales como abogado para realizar análisis, asistencia y apoyo legal, que se requiera en el ejercicio de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte."*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)".*

Que, una vez revisada la planta de personal, a la fecha la dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,

Luz Angela Lenis Garcés
LUZ ÁNGELA LENIS GARCÉS
Coordinadora GIT Talento Humano

Proyectó: Juan Carlos Valero Cardenas –GIT Talento Humano. JUAN C. VALERO C.